

**GONZALO SANCHEZ DE LOZADA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional ha comprometido su apoyo al Ministerio Público para la implementación del nuevo Código Penal, con la dotación de infraestructura apropiada para el desempeño de las funciones de la Fiscalía del Distrito de La Paz. Que el Ministerio de Hacienda posee un inmueble ubicado en la calle Potosí de la ciudad de La Paz, el mismo que fue asignado para el funcionamiento de la Aduana Nacional, y que a la fecha al haber sido desocupado por esa Entidad, se halla sin uso ni asignación.

Que la Fiscalía General de la República ha manifestado la necesidad que tiene el Ministerio Público, de adquirir a Título Oneroso el inmueble indicado, a efecto de poder instalar sus oficinas de atención al público y el cableado para el sistema Inspector de seguimiento de causas en la Fiscalía del Distrito de La Paz.

Que de conformidad al Artículo 190 del Decreto Supremo N° 25964 de 21 de octubre de 2000, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, la transferencia onerosa procederá cuando el interesado en los bienes, sea otra entidad del sector público.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.- (OBJETO).** El presente Decreto Supremo tiene por objeto autorizar al Ministerio de Hacienda realizar la transferencia, a Título Oneroso, a favor del Ministerio Público, de un inmueble ubicado en la calle Potosí de la Ciudad de La Paz.

**ARTICULO 2.- (TRANSFERENCIA).** Se autoriza al Ministerio de Hacienda transferir a favor del Ministerio Público a Título Oneroso, el inmueble de su propiedad ubicado en la calle Potosí N° 940 de la ciudad de La Paz, registrado en Derechos Reales con la Partida Computarizada N° 01521641, por el precio del valor de avalúo que asciende a \$us.1.355.423.04.- (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES 04/100 DOLARES AMERICANOS), para el funcionamiento de la Fiscalía del Distrito de La Paz.

**ARTICULO 3.- (REGULARIZACION).** El Ministerio de Hacienda deberá realizar el procedimiento presupuestario contable pertinente, para regularizar la operación señalada en el Artículo anterior, imputando la erogación al Presupuesto asignado al Ministerio Público, conforme al cronograma de pagos a ser acordado en la minuta de transferencia.

**ARTICULO 4.- (ENTREGA DEL INMUEBLE).** Se autoriza al Ministerio de Hacienda proceder a la inmediata entrega del inmueble al que se refiere el presente Decreto Supremo, cuyos ambientes e instalaciones serán destinados al funcionamiento de la Fiscalía del Distrito de La Paz, entre tanto se realicen los tramites de perfeccionamiento de la transferencia, cuyos gastos correrán a cargo del Ministerio Público

El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil dos.

**FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA**, Carlos Saavedra Bruno, Carlos Sánchez Berzain, Alberto Gasser Vargas, Freddy Teodovich Ortiz, Gina Luz Méndez Hurtado, José Guillermo Justiniano Sandoval, Javier Comboni Salinas, Oscar Farfán Mealla, Arturo Liebers Baldivieso, Juan Carlos Virreira Méndez, Carlos Morales Landivar, Fernando Illanes de la Riva, Isaac Maidana Quisbert, Javier Torres Goitia Caballero, Jaime Navarro Tardio, Hernán Paredes Muñoz, Javier Suárez Ramírez, Silvia Amparo Velarde Olmos.